



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 052-2025-GM-MD-MDB-LP

Las Palmas, 30 de abril de 2025

VISTO:

El INFORME N°288-2025-ABBM-GDTI-MD-MDB-LP, de fecha 24 de abril de 2025; INFORME N°482-2025-OGPP-MD-MDB-LP, de fecha 28 de abril de 2025; sobre aprobación del plan de trabajo “Apoyo en la construcción de la iglesia católica, mediante la donación de una volquetada de hormigón (4m3), en el caserío de Javier Pérez de Cuellar, distrito de Mariano Dámaso Beraún”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo establecido por el Artículo II, Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, establece que: *“los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*.

Que, el artículo I.- de la Ley N°2972-Ley Orgánica de Municipalidad, señala. - *Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.*

Que, el presente plan de trabajo tiene como objetivo apoyar a la comunidad en la construcción de un espacio religioso, fomentar la participación comunitaria en actividades espirituales y contribuir al desarrollo social del caserío Javier Pérez de Cuellar.

Que, con INFORME N°288-2025-ABBM-GDTI-MD-MDB-LP LP, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita disponibilidad presupuestal y aprobación del plan de trabajo “Apoyo en la construcción de la iglesia católica, mediante la donación de una volquetada de hormigón (4m3), en el caserío de Javier Pérez de Cuellar, distrito de Mariano Dámaso Beraún”.

Que, con INFORME N°482-2025-OGPP-MD-MDB-LP, la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/480.00 (cuatrocientos ochenta con 00/100 soles), que se respalda en la siguiente respalda categoría presupuestal:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 052-2025-GM-MD-MDB-LP

- ✓ Programa Presupuestal :9002-ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PROYECTOS
- ✓ Producto/Proyecto :3999999-SIN PRODUCTO
- ✓ Tipo de Actividad :5000470-APOYO COMUNAL
- ✓ Rubro de Financiamiento :07-FCM
- ✓ Meta (SEC FUNC) :35
- ✓ Genérica de gastos :2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES
- ✓ Especifica de gastos :2.2. 2 3.99 99 –OTROS BIENES DE ASISTENCIA SOCIAL
- ✓ **Monto total asignado : \$/480.00**



Estando a los considerandos expuestos, al amparo de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades administrativas y resolutivas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°036-2025-MD-MDB-LP, de fecha 24 de enero de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el plan de trabajo “APOYO EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA IGLESIA CATÓLICA, MEDIANTE LA DONACIÓN DE UNA VOLQUETADA DE HORMIGÓN (4M3), EN EL CASERÍO DE JAVIER PÉREZ DE CUELLAR, DISTRITO DE MARIANO DÁMASO BERAÚN”, por un presupuesto de S/480.00 (cuatrocientos ochenta con 00/100 soles), el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

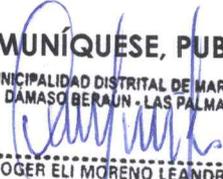


ARTÍCULO SEGUNDO. –**AUTORIZAR** la ejecución del plan de trabajo “APOYO EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA IGLESIA CATÓLICA, MEDIANTE LA DONACIÓN DE UNA VOLQUETADA DE HORMIGÓN (4M3), EN EL CASERÍO DE JAVIER PÉREZ DE CUELLAR, DISTRITO DE MARIANO DÁMASO BERAÚN”, **por un presupuesto de S/480.00 (cuatrocientos ochenta con 00/100 soles).**

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la ejecución del plan aprobado en el artículo primero, debiendo efectuar un informe final de la actividad a la Gerencia Municipal al término de la misma bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Unidad de Informática, Tecnología y Sistemas, cumpla con publicar en el portal institucional la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DÁMASO BERAÚN - LAS PALMAS

ING. ROGER ELI MORENO LEANDRO
GERENTE MUNICIPAL